



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00093527--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente con la Biól. Julieta Belén BARILES en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Bióloga Julieta Belén BARILES desarrolle tareas de entrenamiento de algoritmos de Inteligencia Artificial (IA) orientados a pronosticar la proliferación o floraciones (blooms) de algas nocivas en el embalse San Roque y sus tributarios, mediante la estimación de los niveles de clorofila;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación será solventados en función del Convenio Pronóstico de floraciones algales aprobado por Resolución Decanal 1790/2023 y renovaciones del convenio;

Que el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente, con la Biól. Julieta Belén BARILES (D.N.I: 38.329.962), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1° de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2°).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl